

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10197 PRASA EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.U.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INVSA CONTRATAS Y OBRAS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LSMESM), por remisión del artículo 73 de la citada ley, se hace público que con fecha 18 de junio de 2013, los socios únicos de ambas sociedades acordaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 LSMESM, la segregación de una parte del patrimonio de la mercantil segregada, la cual conforma una rama de actividad consistente en la ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas; y su traspaso en bloque, por sucesión universal, a la sociedad beneficiaria de la segregación.

"Prasa Ejecución de Obras, Sociedad Limitada Unipersonal", no se extingue como consecuencia de la segregación. La rama de actividad segregada constituye unidad económica en el sentido del artículo 71 LSMESM.

Como consecuencia de la segregación, "Invsa Contratas y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal", amplía capital en contraprestación por la adquisición de la rama de actividad segregada mediante aportación no dineraria.

A los efectos oportunos se pone de manifiesto que a la presente segregación le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 LSMESM, al concurrir los requisitos exigidos para su aplicación. En consecuencia, no son de aplicación las normas generales sobre información, publicaciones, proyecto e informe de los administradores previstas en los artículos 39 y 40 LSMESM. Asimismo se pone de manifiesto que ninguna de las sociedades intervinientes cuenta actualmente con representantes de los trabajadores, y que la presente fusión no tendrá efectos sobre el empleo. Se manifiesta expresamente que las compañías participantes en la segregación han aprobado sus respectivos balances que sirven de base a la operación.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de segregación, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de ambas sociedades de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la LSMESM durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Córdoba, 19 de junio de 2013.- El Administrador único de "Prasa Ejecución de Obras, S.L.U.", José Romero González.- El Administrador único de "Invsa Contratas y Obras, S.L.U.", Rafael Romero Medina.

ID: A130040011-1